"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº036-2024-MDI-CM

Mazuko, 23 de agosto de 2024.

VISTO; El Acta de Sesión Extraordinaria N°. 004-2024-CMDI-SE, celebrada el día 23 de agosto de 2024, suscrita por los Señores Regidores, **ZENOBIA CALSINA HANCCO, GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ,** y **HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO**; sobre la aceptación de donación de Combustible (Petróleo), a favor de la Municipalidad distrital de Inambari y;

CONSIDERANDO:

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante OFICIO NRO. 296-2024-MDI/ALC-SG, de fecha 02 de mayo de 2024, la Municipalidad Distrital de Inambari, solicita la donación de **combustible de 1000 galones**, los mismos que serán utilizados exclusivamente para fines institucionales en la prestación del servicio de recolección de residuos sólidos y disposición final en el distrito de Inambari, provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios.

Que, de conformidad al inciso 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "(...) aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)"; en el presente caso, corresponde al concejo municipal aceptar la donación de **Mil doscientos seis (1206) Galones de Petróleo**, conforme señala **el Artículo Quinto de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°000589-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS.**

Que, mediante la Resolución de Presidencia N°000589-2024-MP-FN-PJSMADREDEDIOS, de fecha 21 de agosto del 2024, suscrito por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores Ministerio Público del distrito Fiscal de Madre de Dios, resuelve, Artículo Quinto: Aprobar la transferencia en la modalidad de donación de mil doscientos seis (1206) galones de petróleo a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, cuyo uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines de abastecimiento del servicio de recolección de residuos sólidos, ello conforme la Oficio N°296-2024-MDI/ALC-SG

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972 en su Artículo Nro. 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LEY NRO. 27972, aprobándose por **MAYORIA DE VOTOS**, el punto referido de agenda por los Miembros del Concejo Municipal asistentes a la referida Sesión Extraordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Inambari convocada para el día 23 de agosto de 2024, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR LA DONACIÓN,** de **MIL DOSCIENTOS SEIS (1206) GALONES DE PETRÓLEO**, a favor de la Municipalidad Distrital de Inambari, conforme señala **el Artículo Quinto de la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°000589-2024-MP-FN-PJFSMADREDEDIOS.** cuyo uso del combustible donado será única y exclusivamente para fines de abastecimiento del servicio de recolección de residuos sólidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: **EXPRESAR,** el **AGRADECIMIENTO** al PRESIDENTE DE LA JUNTA DE FISCALES SUPERIORES MINISTERIO PÚBLICO DEL DISTRITO FISCAL DE MADRE DE DIOS; por la donación efectuada haciéndole de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales y al Jefe de Almacén Central, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo. Así mismo realizar la distribución del combustible, siendo para el objetivo donado, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR**, a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Oficina de Informática y Soporte Técnico para la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Lic. Yesica Gutierrez Zavala
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de INAMBARI
Abog. Juan Jesus Tovar Fanola
DNI 45555548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/alcalde
YGZ/SG
Archivo